

RESOLUCIÓN 355/2016, de 26 de agosto, del Director General de Educación, por la que se regula la convocatoria específica de las pruebas para la obtención del título de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2016-2017.

El artículo 69.4 de la Ley Orgánica de Educación establece que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente los títulos de formación profesional.

En relación a esta disposición, el artículo 35 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, señala que los títulos de formación profesional pueden obtenerse mediante la superación de las pruebas organizadas para su obtención directa.

Por otra parte, la Orden Foral 76/2016, de 27 de junio, del Consejero de Educación, por la que se establecen las condiciones generales en las que se convocarán las pruebas para la obtención de los títulos oficiales de formación profesional, establece en la base 2, del anexo 1, la posibilidad de realizar convocatorias específicas dirigidas a determinados colectivos o ámbitos profesionales que, por su especial interés para la Comunidad Foral o por las circunstancias específicas de regulación de la actividad profesional, entre otras situaciones, deban ser objeto de especial atención a través de estas convocatorias.

Visto el informe que presenta el Servicio de Formación Profesional en relación con la convocatoria específica de pruebas libres para la obtención del título de Técnico en Emergencias Sanitarias.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1°. Realizar una convocatoria específica de las pruebas para la obtención del título de Técnico en Emergencias Sanitarias para el curso 2016-2017, dirigida a los aspirantes admitidos al Curso de Formación Básica de bomberos asociado a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 30 plazas del puesto de trabajo de Bombero al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 1152/2015, de 18 de mayo, del Director General de Función Pública, y modificada por Resolución 2404/2015, de 5 de octubre, de la Directora General de Función Pública, de conformidad con las bases recogidas en el anexo 1 de esta resolución.

2°. El desarrollo de esta convocatoria específica de pruebas para la obtención del título de Técnico en Emergencias Sanitarias se regirá por las condiciones generales establecidas en la Orden Foral 76/2016, de 27 de junio, y por las condiciones específicas dispuestas en la presente resolución.

3°. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Interior y a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y a los Servicios de Formación Profesional, Inspección Educativa, Recursos Económicos y Recursos Humanos, a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional y a la de Cualificaciones Profesionales, y al Centro Integrado "Escuela Sanitaria Técnico - Profesional de Navarra".

Pamplona, veintiséis de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Estebe Petrizan Iriarte



## **ANEXO 1**

### **I. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS.**

1. La convocatoria específica de pruebas objeto de la presente resolución se corresponde con una convocatoria de pruebas libres de todo el ciclo completo. No se trata de una convocatoria modular de pruebas libres.

2. En base a lo anterior, las personas que se inscriben y resultan admitidas realizan una inscripción y matrícula del ciclo completo, de todos los módulos que lo integran; no realizan una inscripción y matrícula modular, esto es, de alguno de los módulos del ciclo.

3. Por ello, no resulta de aplicación la Tarifa 20. Inscripción en pruebas libres modulares para la obtención del título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional establecida en el artículo 99 de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

### **II. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS.**

1. Requisitos de acceso.

a) Requisitos generales: Son los establecidos en el artículo 3 de la Orden Foral 76/2016, de 27 de junio, del Consejero de Educación.

b) Requisitos específicos: Estar realizando el Curso de Formación Básica de bomberos asociado a la convocatoria para

la provisión, mediante oposición, de 30 plazas del puesto de trabajo de Bombero al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada por Resolución 1152/2015, de 18 de mayo, del Director General de Función Pública, y modificada por Resolución 2404/2015, de 5 de octubre, de la Directora General de Función Pública.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en el apartado anterior se realizará mediante los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

- Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o, de cualquiera de los restantes requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

- Certificado expedido por la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra en la que se acredite que la persona solicitante está realizando el Curso de Formación Básica de bomberos referido en el apartado 1.b) del presente anexo.

3. Procedimiento de inscripción.

a) Plazo de inscripción: 1 y 2 de septiembre de 2016, hasta las 14 horas.

b) Lugar de presentación de la solicitud de inscripción: En la Secretaría del Centro integrado "Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra - ESTNA", C/Irunlarrea 3, 31008 Pamplona-Iruña.

c) El modelo de solicitud de inscripción es el establecido en el anexo 2 de la presente resolución. Mediante la misma se solicita la inscripción a todos los módulos del ciclo de grado medio de Emergencias Sanitarias, por lo que, en

caso de ser admitida, la matrícula será para el ciclo completo.

d) Junto con la solicitud de inscripción se deberá presentar la documentación referida en el apartado 2 de este anexo.

4. Listado provisional de personas admitidas: 5 de septiembre.

Reclamaciones: 5 y 6 de septiembre, hasta las 14 horas.

Listado definitivo de personas admitidas: 7 de septiembre.

5. El centro procederá de oficio a realizar la matrícula de las personas admitidas. Dicha matrícula será correspondiente al ciclo completo.

6. Convalidación y reconocimiento de módulos:

Las personas interesadas en solicitar la convalidación o el reconocimiento de módulos deberán hacerlo en el plazo comprendido entre los días 8 y 9 de septiembre, hasta las 14 horas, en la Secretaría del centro, mediante solicitud dirigida a la dirección del mismo, conforme a lo establecido en la base 7 del anexo 1 de la Orden Foral 76/2016, de 27 de junio.

### **III. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS.**

1. La Directora del Servicio de Formación Profesional, en desarrollo de lo establecido en la base 8 del anexo 1 de la Orden Foral 76/2016, de 27 de junio, designará para estas pruebas una comisión de evaluación integrada por un mínimo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario, ambos funcionarios públicos.

En dicha comisión existirá, al menos, un miembro con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales objeto de evaluación.

La Directora del Servicio de Formación Profesional podrá nombrar a profesionales expertos para que formen parte de la comisión evaluadora o para que actúen como asesores de la misma.

2. Las funciones que debe desarrollar la comisión de evaluación son las establecidas en la base 8.3 del anexo 1 de la Orden Foral 76/2016, de 27 de junio.

3. Corresponde a los miembros de la comisión de evaluación, así como a los asesores y asesoras que participen en la misma, las compensaciones económicas establecidas en la Resolución 84/2016, de 22 de marzo, del Director General de Educación, por la que se establecen las compensaciones a percibir por las personas integrantes de tribunales de pruebas.

#### **IV. CALENDARIO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

1. Las pruebas objeto de la presente convocatoria específica se realizarán en el último cuatrimestre de 2016, conforme al calendario que se publicará el 7 de septiembre de 2016, en el Centro integrado Escuela Sanitaria Técnico Profesional de Navarra - ESTNA.

2. La estructura y contenido de las pruebas, su realización y evaluación, y la publicación de resultados de las mismas así como las posibles reclamaciones a dichos resultados, responderán a lo establecido en la Orden Foral 76/2016, de 27 de junio.

3. En relación a la superación del módulo de Formación en Centros de Trabajo y a la titulación en el ciclo formativo de Técnico en Emergencias Sanitarias se estará a lo dispuesto en la bases 14 y 15 de la citada Orden Foral.



## Anexo 2

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS**  
**INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA - CURSO 2016-2017**  
**C.I. ESCUELA SANITARIA TÉCNICO PROFESIONAL DE NAVARRA – ESTNA (PAMPLONA)**

### DATOS DEL ALUMNO/A

1 <sup>er</sup> Apellido:		2 <sup>o</sup> Apellido:	
Nombre:		DNI/Pasaporte/TIE:	
Fecha de nacimiento:		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Lugar de nacimiento: (localidad, provincia, país)			
Domicilio: Calle/Plaza		Nº:	Piso:
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono 1: (Fijo)		Teléfono 2: (Móvil)	
Correo electrónico:			

### REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

#### Generales

Tener, al menos, 18 años.

Poseer alguna de las titulaciones o formaciones siguientes:

- Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Título de Bachillerato o equivalente.
- Título de Técnico o Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico Superior, Técnico Especialista, Titulación Universitaria o equivalentes.
- Curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Otros: 2º curso de BUP (con un máximo 2 materias pendientes); 2º del primer ciclo experimental de REM; 3º del plan 1963 o 2º de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

#### Específico

Estar realizando el Curso de Formación Básica de bomberos asociado a la convocatoria aprobada por Resolución 1152/2015, de 18 de mayo.

### DOCUMENTACIÓN

OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/TIE/Pasaporte o equivalente. <input type="checkbox"/> Fotocopia del título o del certificado de superación de la prueba. <input type="checkbox"/> Certificado de estar realizando el Curso de Formación Básica de bomberos.
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*En este acto, la persona abajo firmante solicita la matrícula en el ciclo completo del título de Técnico en Emergencias Sanitarias.*

Sello del Centro	En _____, a _____ de _____ de 2016 Firma del interesado/a
------------------	--------------------------------------------------------------

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente con la debida confidencialidad y reserva apropiados y serán utilizados para el fin que se han recabado, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.